

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 748, DE FECHA 18.05.2026, DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ÑUBLE, QUE OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO SEGUNDO, PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), DE 2016, Y SUS MODIFICACIONES, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE ADELANTO LOS AROMOS AMPLIACION MENOS 40 MTS2, CÓDIGO 160890, COMUNA DE SAN CARLOS.

CHILLÁN, 29 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 821

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. El D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su artículo 58;
2. La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exenta N° 673, (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
3. Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de fecha 17.02.2020, y sus modificaciones, que llama a postulación individual o grupal para el desarrollo de Proyectos de Mejoramiento de la Vivienda y de Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos;
4. Resolución Exenta N° 135, (V. y U.), de fecha 08.02.2021, que modifica Resolución Exenta N° 1.793, (V. y U.), de 2020, que modifica la Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, y aprueba nómina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016; fija el saldo de recursos para el segundo proceso de selección de dichos llamado, y **aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo proceso de postulación del llamado de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020;**
5. Resolución Exenta N° 748, de fecha 18.05.2026, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Segundo, Proyectos de Mejoramiento de la Vivienda y Ampliación de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, correspondientes a beneficiarios del "Comité de Adelanto Los Aromos Ampliación Menos 40 Mts2, código 160890, comuna de San Carlos;
6. Carta N° 07/2026, de fecha 22.05.2026, de la Entidad Patrocinante Entidad de Gestión Inmobiliaria Social San Agustín Ltda., a través del cual solicita rectificación de Resolución Exenta que otorgó nuevo plazo de vigencia a subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Segundo, proyecto de Ampliación de la vivienda, correspondientes a beneficiarios del "**Comité de Adelanto Los Aromos Ampliación Menos 40 Mts2**", código 160890, comuna de San Carlos;

7. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de fecha 19.12.2024, modificada por Resolución N° 8, de fecha 24.03.2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 25.03.2026, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de fecha 17.02.2020, y sus modificaciones, se llamó a postulación individual o grupal para el desarrollo de Proyectos de Mejoramiento de la Vivienda y de Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos;
- b) Que, a través de la Resolución Exenta N° 135, (V. y U.), de fecha 08.02.2021, se modificó Resolución Exenta N° 1.793, (V. y U.), de 2020, que modificó la Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, y aprobó nómina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016; fijó el saldo de recursos para el segundo proceso de selección de dichos llamado, y aprobó nómina de postulantes seleccionados del segundo proceso de postulación del llamado de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, entre otros el proyecto **"Comité de Adelanto Los Aromos Ampliación Menos 40 Mts2", código 160890, comuna de San Carlos.**
- c) Que, por Resolución Exenta N° 748 de fecha 18.05.2026, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, otorgó nuevo plazo de vigencia a subsidios habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Segundo, Proyectos de Mejoramiento de la Vivienda y Ampliación de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, correspondientes a beneficiarios del "Comité de Adelanto Los Aromos Ampliación Menos 40 Mts2, código 160890, comuna de San Carlos.
- d) Que, por Carta N° 07/2026, de fecha 22.05.2026, la Entidad Patrocinante Entidad de Gestión Inmobiliaria Social San Agustín Ltda., solicita la corrección de la Resolución Exenta N° 748, de fecha 18.05.2026, de esta SEREMI, en el sentido de corregir el N° de RUT de la beneficiaria doña Magdalena del Carmen López Muñoz, con la finalidad de dar cierre administrativo del proyecto.
- e) Que, en el acto administrativo, señalado en el considerado c) precedente, se incurrió en un error de copia, al indicar en la tabla inserta en el resuelvo 1° en el número correlativo 2, como RUT de la beneficiaria doña Magdalena del Carmen López Muñoz, el guarismo [REDACTED] **siendo correcto el N° de RUT** [REDACTED] por lo que se hace necesario corregir dicho error de copia.
- f) Que, el artículo 62, de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que *"...Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.
- g) Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º RECTIFIQUESE la Resolución Exenta N° 748 de fecha 18.05.2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el sentido de reemplazar el número de RUT de la beneficiaria doña Magdalena del Carmen López Muñoz, individualizado en el número correlativo 2, de la tabla inserta en el resuelvo 1º, por el siguiente:

N°	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombre	RUT	DV	Tipo Proyecto	Certificado Serie
2	LÓPEZ	MUÑOZ	MAGDALENA DEL CARMEN			AMPLIACIÓN VIVIENDA	MVB16-C2-LRE2-2020-8914

2º ESTABLÉCESE, que en lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene íntegramente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 748 de fecha 18.05.2026 de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CAROLINA NAVARRETE RUBIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE

VGH/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL SAN AGUSTÍN LTDA.
- CALLE RIQUELME NRO. 188 - OFICINA 2 - COMUNA SAN CARLOS
- DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDAS Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ID SIGEDOC 481096

Ley de Transparencia Art 7.G